

DECRETO

Visto que el Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte y instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Asimismo, el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de manera general la actividad física y la deporte en su ámbito territorial.

Visto que la Federación Catalana de Fútbol Sala con CIF G17102823 en fecha 3 de septiembre de 2019, con número de registro general de entrada 2019045357 del Ayuntamiento de Reus, solicitar el uso del Pabellón Olímpico Municipal, los días 28 , 29, 30, 31, de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre de 2019, para desarrollar el Campeonato del Mundo de categoría C13 de Fútbol Sala.

Visto que es voluntad de la Concejalía delegada del Área de Deportes del Ayuntamiento de Reus colaborar en la realización de este evento de interés deportivo y de ciudad, y por tanto firmar un convenio que recoja la colaboración económica para otorgar una subvención directa a la entidad que haga uso deportivo de las instalaciones deportivas municipales por un 85% del importe equivalente al importe del uso de las instalaciones deportivas del Pabellón Olímpico Municipal, los días 28, 29, 30, 31, de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre de 2019, para desarrollar el Campeonato del Mundo de categoría C13 de Fútbol Sala, excluidos los impuestos susceptibles de recuperación o de deducción, de acuerdo con la declaración que aporta la propia entidad.

En este sentido, RELLSA facturará a la Federación Catalana de Fútbol Sala la utilización del Pabellón Olímpico Municipal para esta competición, cediendo esta entidad el crédito a RELLSA del pago de la factura de este uso.

Asimismo la Concejalía de Deportes y Reus Deporte y Ocio SA se coordinarán con diferentes departamentos municipales con el objetivo de activar los protocolos relacionados con la seguridad vial, señalización y Guardia Urbana y también las comunicaciones wifi de las instalaciones municipales del pabellón Olímpico Municipal y cualquier otra gestión necesaria para el correcto desarrollo de la actividad, con la condición de que estas acciones no lleven vinculada ningún tipo de gasto adicional para el Ayuntamiento de Reus. En el supuesto de que cualquiera de las peticiones de la Federación Catalana de Fútbol Sala supusiera un coste de precio público o tasa, ésta debería ser asumida directamente por dicha federación.

Visto que abiertas las acciones de coordinación con los diferentes departamentos y servicios municipales las acciones de coordinación no suponen ningún servicio o actuación extraordinaria, por lo que el impacto económico sobre las acciones de coordinación no son imputables a la actividad. Que en el caso de desarrollar actividades con entidades o elementos festivos, estos acordarán directamente con la Federación Catalana de Fútbol Sala el pago que se pueda derivar.

Visto que el que se regula en el convenio no tiene carácter contractual.

Visto lo establecido en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las causas que acrediten la imposibilidad de aplicar un procedimiento de concurrencia competitiva, así como el interés social y la naturaleza de las propias subvenciones han sido las siguientes:

- Actualmente no hay ninguna convocatoria de subvenciones abierta por este concepto.
- El objeto de la subvención es el uso deportivo que hace la Federación Catalana de Fútbol Sala con CIF G17102823 del Pabellón Olímpico Municipal, los días 28, 29, 30, 31, de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre de 2019, para desarrollar el Campeonato del Mundo de categoría C13 de Fútbol Sala.

Visto que el Ayuntamiento de Reus otorga una subvención directa a la entidad Federación Catalana de Fútbol Sala, correspondiente al 85% del importe equivalente al importe del uso de las instalaciones deportivas del Pabellón Olímpico Municipal de las instalaciones deportivas del Pabellón Olímpico Municipal, para los días 28, 29, 30, 31, de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre de 2019, para desarrollar el Campeonato del Mundo de categoría C13 de Fútbol Sala, según anexo 1 del informe que queda en el expediente, por un importe total de 11.364,41 €, pago que se realizará una vez aprobada la justificación de la subvención presentada en los términos previstos en la cláusula cuarta del convenio.

Visto que esta subvención corre a cargo de la partida presupuestaria 21220-34000-489 del presupuesto de gastos de 2019.

Visto que la subvención será abonada directamente por el Ayuntamiento de Reus a RELLSA, reduciendo el coste que deben asumir la Federación Catalana de Fútbol Sala para la utilización de las instalaciones • instalaciones, en cumplimiento de la cesión de crédito que se prevé en la cláusula segunda del convenio, ya que, en algunos casos, la entidad deportiva deberá hacerse cargo del IVA.

Visto que se excluyen de la subvención los impuestos susceptibles de recuperación o de deducción, de acuerdo con la declaración que aporta la propia entidad.

Visto que la entidad beneficiaria, una vez efectuada la justificación, tanto en cuanto a los pagos anticipados como en cuanto a la liquidación, cede irrevocablemente los derechos de crédito a favor de RELLSA.

Resto acreditado que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que "los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente ", dados los compromisos municipales que se derivan de esta subvención.

Visto el informe propuesta de la gerencia de Servicios a la Persona de fecha 25 de octubre de 2019.

Visto el informe de la asesoría jurídica de fecha 25 de octubre de 2019.

Visto el informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención Municipal de fecha xxx de 2019.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Avocar las competencias que fueron delegadas a la concejala delegada del Área de Hacienda mediante el Decreto de fecha 5 de julio de 2019 (BOPT, 19 de julio de 2019).

SEGUNDO. Aprobar la concesión de subvención directa a la Federación Catalana de Fútbol Sala con CIF G17102823 por el uso deportivo del Pabellón Olímpico Municipal, los días 28, 29, 30, 31, de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre de 2019, para desarrollar el Campeonato del Mundo de categoría C13 de Fútbol Sala, por un importe de 11.364,41 €, con cargo a la partida presupuestaria 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del año 2019.

TERCER. Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Reus y la Federación Catalana de Fútbol Sala para el uso deportivo del Pabellón Olímpico Municipal, los días 28, 29, 30, 31, de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre de 2019, para desarrollar el Campeonato del Mundo de categoría C13 de Fútbol Sala.

CUARTO. Comunicar a la Federación Catalana de Fútbol Sala que si no están interesados en la subvención concedida, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para manifestar de forma expresa a la entidad concedente su renuncia.

QUINTO. Notificar este decreto a la Federación Catalana de Fútbol Sala y en Reus Deporte y Ocio, S.A.

SEXTO. Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El Alcalde

El Secretario

Carles Pellicer Punyed

Jaume Renyer Alimbau